



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0265**-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **07 ABR 2025**

VISTOS:

El Informe N° 01-2025/COMISIÓN CAS N° 001-2025-DRTYCP-CS, de fecha 04 de abril de 2025, Acta de Reunión N° 001, de fecha 02 de abril de 2025, Resolución Directoral Regional N° 0247-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 02 de abril de 2025, Memorándum N° 627-2025/GRP-400000, de fecha 18 de marzo de 2025, Memorando N° 797-2025/GOB.REG-410000, de fecha 03 de marzo de 2025, Memorándum N° 181-2025/GRP-440000-440010-440013, de fecha 12 de febrero del 2025, Resolución Ejecutiva Regional N° 1047-2023/GRP-GR de fecha 29 de diciembre de 2023, y su modificatoria, que aprueba la Directiva Regional N° 009-2023/GRP-480000-480300; y demás actuados en Ciento Dieciocho (118) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias concordante con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las entidades públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora (...)"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1047-2023/GRP-GR de fecha 29 de diciembre de 2023, y su modificatoria, se dispone aprobar la Directiva Regional N° 009-2023/GRP-480000-480300, denominada "**Disposiciones para Contratos CAS en el Gobierno Regional de Piura**", con la finalidad de establecer los lineamientos que





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0265-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **07 ABR 2025**

estandaricen los procedimientos que regulan la contratación CAS y permita el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, con el Memorándum N° 181-2025/GRP-440000-440010-440013, de fecha 12 de febrero del 2025, la Oficina de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sustente la disponibilidad de recursos presupuestarios para poder financiar las (03) plazas CAS, del requerimiento solicitado por la Dirección de Caminos, a fin de dar inicio al proceso de Selección de Personal CAS año 2025 de Naturaleza Transitoria;

Que con Memorando N° 797-2025/GOB.REG-410000, de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye a la letra "(...) este despacho garantiza la sostenibilidad de convocar 03 PEAS CAS VACANTES TRANSITORIAS, las mismas que están codificadas en el PAP AIRHSP 2025, cuya fecha de corte es 03.03.2025, por lo que se recomienda a la comisión evaluadora del Pliego implementar las acciones administrativas con el fin de que se cristalice la aplicación de la normativa vigente, precisa coordinación con la Unidad Ejecutora (...)"

Que, con Memorándum N° 627-2025/GRP-400000, de fecha 18 de marzo de 2025, el Gerente General del Gobierno Regional de Piura y Presidente de la Comisión Regional de Priorización de Concursos CAS, precisa a la letra "(...) cumplimos con comunicar la aprobación del requerimiento contenido en el Expediente para Contratación CAS-TRANSITORIO-UNIDAD EJECUTORA 200-DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA-PERIDO 2025, PARA UNA PEA DE 03 RECURSOS HUMANOS; autorizándose llevar adelante el concurso, debiendo continuar con las acciones correspondientes (...)"

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0247-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 02 de abril de 2025, se conformó la Comisión de Evaluación que se encarga de llevar a cabo el procedimiento de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) de naturaleza transitoria para el año 2025;

Que, mediante el Acta de Reunión N° 001, de fecha 02 de abril de 2025, los miembros del Comité de Evaluación CAS N° 001-2025-DRTYC-PIURA, una vez concluida con la elaboración de las Bases Administrativas, acordaron solicitar se proyecte la resolución directoral mediante la cual se aprueban las Bases Administrativas que regularan el citado proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de tres (03) recursos humanos, requeridos por el Órgano de Línea: Dirección de Caminos de la Unidad Ejecutora 200 - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; y en consecuencia se procede a proyectar el acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 01-2025/COMISIÓN CAS N° 001-2025-DRTYCP-CS, de fecha 04 de abril de 2025, el Comité de Selección solicita al Titular de la Entidad, aprobar mediante acto resolutivo las Bases Administrativas que regularán el citado proceso de





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0265-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **07 ABR 2025**

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de tres (03) recursos humanos requeridos por el Órgano de Línea: Dirección de Caminos de la Unidad Ejecutora 200 - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura,

Que, estando a lo solicitado, resulta necesario que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, mediante acto resolutivo apruebe las Bases Administrativas del proceso de Selección de Personal de las tres (03) plazas CAS de Naturaleza Transitoria, requeridas por el Órgano de Línea: Dirección de Caminos;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ordenanza Regional N° 348- 2016/GRP-CR, de fecha 01 de abril del 2016, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas que regulan el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2025-DRTYCP-CS, para la contratación de tres (03) plazas CAS de Naturaleza Transitoria, requeridas por el Órgano de Línea: Dirección de Caminos de la Unidad Ejecutora 200 - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Comité de Selección la realización del Proceso de Selección de Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 001-2025-DRTYCP-CS, y el estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, aprobadas en el artículo precedente de la presente Resolución,

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución, al Gobierno Regional de Piura, a los miembros de la Comisión de Selección, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Dirección de Caminos; para los fines correspondientes,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

